

plen los requisitos establecidos en el artículo 18 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), así como los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cese de actividades del Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grados habilitado «Dolores Rodríguez Sopena», domiciliado en calle Manuel Silvela, número 9, de Madrid, a partir del curso académico 1984-1985.

Segundo.—En el caso de haberse dotado con material (mobiliario o equipo didáctico) con cargo a subvenciones concedidas por el Departamento, deberá quedar a disposición de éste, según lo establecido en las respectivas Ordenes de otorgamiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de enero de 1985.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

6170 *ORDEN de 18 de enero de 1985 por la que se autoriza el cese de actividades del Centro privado de Formación Profesional «Anglo», de Fuenlabrada (Madrid).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don Alberto Martínez de la Riva Patiño, titular del Centro privado de Formación Profesional «Anglo», de Fuenlabrada (Madrid), en solicitud de cese de actividades.

Teniendo en cuenta que el citado Centro fue autorizado por Orden de 30 de julio de 1981, y que en la actualidad se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 18 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), así como los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autoriza el cese de actividades del Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grados habilitado «Anglo», domiciliado en calle Italia, número 19, de Fuenlabrada (Madrid), a partir del curso académico 1984-85.

Segundo.—En el caso de haberse dotado con material (mobiliario o equipo didáctico) con cargo a subvenciones concedidas por el Departamento, deberá quedar a disposición de éste, según lo establecido en las respectivas Ordenes de otorgamiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de enero de 1985.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

6171 *ORDEN de 18 de enero de 1985 por la que se resuelve la autorización concedida al Centro privado de Formación Profesional «Fundación Masaveu», de Oviedo, por Orden de 14 de abril de 1977, debe entenderse concedida para impartir la Rama «Electricidad y Electrónica», especialidad máquinas eléctricas.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre) se autorizó la creación del Centro privado de Formación Profesional «Fundación Masaveu», de Oviedo; posteriormente, por Orden de 14 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio) le fueron autorizadas las enseñanzas de segundo grado, Rama «Electricidad y Electrónica», especialidad instalaciones y líneas eléctricas.

Resultando que se padeció error al formular la solicitud en lo referente a la nominación de la especialidad que deseaba impartir, que era la de máquinas eléctricas y no la de instalaciones y líneas eléctricas, que se autorizó:

Resultando que, ignorante del error padecido, el Centro «Fundación Masaveu» impartió, desde el momento de la autorización, la especialidad de máquinas eléctricas, bajo el control de la Coordinación Provincial de Formación Profesional, en cuanto se refiere a evaluaciones del alumnado y medios didácticos empleados, y que los títulos expedidos a los alumnos lo fueron para la aludida especialidad;

Vista la propuesta e informes emitidos por los Servicios Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia en Asturias;

Considerando que para evitar posibles perjuicios a los alumnos, por la disparidad existente entre las enseñanzas autorizadas y las impartidas, se estima necesario ajustar la situación de derecho a la situación práctica;

Considerando que por lo demás no se aprecia mala fe en el Centro que impartió exclusivamente las enseñanzas para las que creía estar autorizado, utilizando para ello los medios materiales y el profesorado idóneo.

Este Ministerio ha resuelto que la autorización concedida al Centro privado de Formación Profesional «Fundación Masaveu», de Oviedo, por Orden de 14 de abril de 1977, para impartir la Rama «Electricidad y Electrónica», especialidad instalaciones y líneas eléctricas, debe entenderse concedida para impartir la Rama «Electricidad y Electrónica», especialidad máquinas eléctricas, desde la fecha en que se produjo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de enero de 1985.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

6172 *ORDEN de 23 de enero de 1985 por la que se pone en funcionamiento un Centro público de Educación Especial en la provincia de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente y la correspondiente propuesta e informe de la Dirección Provincial del Departamento, e Inspección de Educación Básica del Estado:

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de la puesta en funcionamiento del nuevo Centro público de Educación Especial;

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Poner en funcionamiento el Centro público de Educación Especial que figura en el anexo I.

Segundo.—Modificar el Colegio público de Educación General Básica que figura en el anexo II.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de enero de 1985.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO I

Provincia de Madrid

Municipio: Coslada. Localidad: Coslada.

Código del Centro: 28607490.

Denominación: Centro público de Educación Especial.

Domicilio: Avenida de España, s/n.

Régimen de provisión ordinario.

Centro creado por Real Decreto 2383/1984, de 12 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 1985).

Creaciones: Cinco unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica, dos Gabinetes de Logopedia y una Dirección con función docente.

Integraciones: Del Colegio público «San Pablo» (28002464), cinco unidades mixtas de Educación Especial (Pedagogía Terapéutica).

Composición resultante: Diez unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica, dos Gabinetes de Logopedia y una Dirección con función docente.

ANEXO II

Municipio: Coslada. Localidad: Coslada.

Código del Centro: 28002464.

Denominación: Colegio público «San Pablo».

Domicilio: Iglesia, 5 y Primavera, s/n.

Régimen de provisión ordinario.

Desgloses: Al Centro público de Educación Especial (28607490), cinco unidades mixtas de Educación Especial (Pedagogía Terapéutica).

Composición resultante: Veinte unidades mixtas de EGB, una unidad de párvulos y una Dirección con función docente.